

RESOLUCIÓN 67-2024

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2024.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 8

Solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero UNITED PARCEL SERVICE, CO (UPSCO), titular del Permiso de Operación Núm.53, para operar tres (3) vuelos de carga en la ruta San Juan (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA), los días 15, 22 y 29 de abril de 2024, un (1) vuelo cada fecha.

CONSIDERANDO: Que **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, es un operador aéreo extranjero, registrado en los Estados Unidos de América, titular del Permiso de Operación Núm.53, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 9 de diciembre de 2026, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de carga y correo en la ruta *Miami/Santo Domingo/Miami*.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación remitida vía correo electrónico en fecha 12 de marzo de 2024, suscrita por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes del operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil, un Permiso Especial para realizar cuatro (4) vuelos de carga, los días 8, 15, 22 y 29 de abril de 2024, en la ruta *San Juan (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA)*.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución 121-2023, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 17 de mayo de 2023, se decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil, quede facultado a firmar las autorizaciones de vuelos bajo permiso especial a ser realizadas previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación Núm.000556 de fecha 19 de marzo de 2024, el Presidente de la Junta de Aviación Civil, en cumplimiento a la Resolución 121-2023, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 17 de mayo de 2023 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06, modificada, impartió su autorización de manera administrativa para que bajo la modalidad de permiso especial el operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, opere un (1) vuelo de carga, el día 8 de abril de 2024, en la ruta *San Juan (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA)*, hasta tanto la Junta de Aviación Civil se reúna y conozca su solicitud en cuanto a las tres (3) operaciones restantes.

CONSIDERANDO: Que con la ruta *San Juan (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA)*, se estará ejerciendo derechos de tráfico de Tercera (3era) y Cuarta (4ta) Libertad del Aire, contemplados para los operadores estadounidenses en el Acuerdo sobre Transporte Aéreo suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Dominicana, en fecha 19 de julio de 1949.

CONSIDERANDO: Que la ruta solicitada bajo la modalidad de permiso especial para operar vuelos de carga, no se encuentra autorizada a titulares de Permisos de Operación ni Certificados de Autorización Económica, no obstante, el tramo *Miami (KMIA)/Santo Domingo (MDSD)* se encuentra autorizado en los Permisos de Operación de los operadores aéreos extranjeros de carga **NORTHERN AIR CARGO, LLC (NAC)** y **AMERIJET INTERNATIONAL, INC.**; y el tramo *San Juan, P.R. (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)*, se encuentra autorizado en el Permiso de Operación del operador aéreo extranjero de carga **NORTHERN AIR CARGO, LLC (NAC)**.

CONSIDERANDO: Que, como parte de la política aerocomercial puesta en práctica por el Estado Dominicano, y procurando asegurar una sana competencia entre operadores, el mercado en la ruta solicitada permite la participación de múltiples operadores aéreos.

Resolución 67-2024
de fecha 10 de abril de 2024
Página 2 de 3

CONSIDERANDO: Que, revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0) para la solicitud de Permisos Especiales.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), durante el período comprendido desde enero 2023 hasta febrero 2024, el operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, realizó un total de 864 operaciones aéreas, realizadas en la ruta autorizada en su Permiso de Operación, así como, en rutas operadas bajo otras modalidades.

CONSIDERANDO: Que como antecedentes, la Junta de Aviación Civil, mediante Resoluciones 249-2023, 15-2024 y 26-2024, de fechas 28 de noviembre de 2023, 31 de enero y 14 de febrero de 2024, respectivamente, ha otorgado autorizaciones al operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, para la operación de quince (15) vuelos de carga bajo la modalidad de permiso especial a ser realizados desde el 4 de diciembre de 2023 hasta el 25 de marzo de 2024, en la ruta San Juan (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que “todo operador nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC”.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Dominicana, suscrito en fecha 19 de julio de 1949.

VISTA la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución 180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil, (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 121-2023 emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha de fecha 17 de mayo de 2023, que autoriza mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil, quede facultado a firmar las autorizaciones de vuelos bajo permiso especial a ser realizadas previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil.

VISTAS las Resoluciones 249-2023, 15-2024 y 26-2024 de fechas 28 de noviembre de 2023, 31 de enero y 14 de febrero de 2024, respectivamente, emitidas por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación remitida vía correo electrónico en fecha 12 de marzo de 2024, suscrita por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes del operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**.

VISTA la comunicación Núm.000556 de fecha 19 de marzo de 2024, suscrita por el Presidente de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el Informe DTA/070/24- DETA/079/24 de fecha 19 de marzo de 2024, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo y la División de Economía de Transporte Aéreo, JAC.

Resolución 67-2024
de fecha 10 de abril de 2024
Página 3 de 3

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado y deliberado en ocasión de la solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, y en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 67-2024

PRIMERO: Autorizar al operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO (UPSCO)**, a operar tres (3) vuelos de carga bajo la modalidad de Permiso Especial, en la ruta San Juan/Santo Domingo (MDSO)/Miami (KMIA), los días 15, 22 y 29 de abril de 2024, un (1) vuelo en cada fecha.

SEGUNDO: Ratificar la autorización administrativa de un (1) vuelo de carga a favor del operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO (UPSCO)**, bajo la modalidad de permiso especial, en la ruta San Juan/Santo Domingo (MDSO)/Miami (KMIA), el día 8 de abril de 2024, otorgada mediante comunicación Núm.000556, de fecha 19 de marzo de 2024.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **UNITED PARCEL SERVICE, CO (UPSCO)** y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/nm.